

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2017/MDCH

Chacacayo, 27 de abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 099-2017-GPP/MDCH de fecha 27 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al proyecto de la Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 104-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 5° Estructura de la fase de Programación Multianual, numeral 5.5 Presentación del Programa Multianual de Inversiones a la DGPM; que "El OR del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, presenta, bajo responsabilidad, ante la DGPM del MEF, el reporte del registro informático del PMI sectorial, regional o local, respectivo, realizado por la OPMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones".

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cual forma parte de la presente Resolución como Anexo 01, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE